

AVISO

RESOLUCIÓN No. 1735 del 23 de noviembre de 2021 “Por medio de la cual se suspenden los términos en todos los trámites y actuaciones catastrales de los municipios de Ábrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa de Belén, San Calixto, Sardinata, Teorama del departamento Norte de Santander y Río de Oro del departamento del Cesar y se fijan otras disposiciones”

En Bogotá D.C. a los 25 días del mes de noviembre de 2021 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi se permite poner en conocimiento del público la Resolución No. 1735 del 23 de noviembre de 2021, mediante la cual se ordena:

1°. SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS: Suspender en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) los términos para atender los trámites y actuaciones catastrales de los municipios de Ábrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa de Belén, San Calixto, Sardinata, Teorama del departamento de Norte de Santander y Río de Oro del departamento del Cesar, a partir de las cero horas (00:00 horas) del día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y hasta las veinticuatro horas (24:00 horas) del día diez (10) de diciembre de 2021.

2.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES: Toda petición, queja, denuncia o reclamo correspondiente a la gestión catastral de los municipios de Ábrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa de Belén, San Calixto, Sardinata, Teorama del departamento de Norte de Santander y Río de Oro del departamento del Cesar, que se presente en cualquier oficina o dependencia del Instituto, así como los traslados de documentos y peticiones que se le hagan al IGAC en este mismo tema, deben recibirse y radicarse en el sistema de correspondencia interna, con la anotación expresa de que los términos para tramitar y resolver están suspendidos.

3.- ALCANCE DE LA SUSPENSIÓN: La suspensión de términos ordenada por la resolución no afecta la atención al público a través de los canales virtuales y telefónicos, solo suspende los términos para tramitar y decidir peticiones catastrales de que trata esta resolución.

Contra el acto administrativo en mención no proceden recursos y copia íntegra del mismo administrativo se publica como adjunto al presente aviso.

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI-IGAC